

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

 JUÉVES 5 DE AGOSTO DE 1813.

CÓRTEES.

Dia 9 de junio.—A la comision de justicia se mandó pasar un oficio del secretario de la guerra; el qual daba cuenta de haber recibido el general del primer ejército D. Francisco Copons la órden en que se le prevenia mandase formar causa al comandante D. Juan Antonio Fabregues, por los escesos cometidos en la persona del alcalde de Reus, y de cuyo estado y progresos informaria todos los correos, conforme se le mandaba.

Se mandó pasar á la comision de arreglo de tribunales, una esposicion en que el ciudadano D. Valentin de Foronda, con motivo de un incidente ocurrido en La Coruña, proponia la formacion de una ley, por la que se perdonase al reo que se presentase espontáneamente al juez declarando á los cómplices en su crimen.

Las comisiones de hacienda y comercio, reunidas á consecuencia del expediente que remitió el secretario de la gobernacion de ultramar, relativo á una esposicion del capitán general de La isla de santo Domingo; despues de hacer relacion del expediente y las reflexiones oportunas, opinaban que las córtes, conformándose con lo que proponia el gobierno, y lo resuelto por el primer consejo de regencia, mandasen se verificara lo mas pronto posible el establecimiento del seminario conciliar; y que todos los bie-

nes y rentas pertenecientes á los cinco conventos que habia en la referida isla de santo Domingo quedasen destinados para dotacion de dicho establecimiento y mejora de los hospitales; y que en quanto á los edificios é iglesias de los conventos, la regencia, oyendo á la diputacion provincial y al M. R. arzobispo, dispusiese lo que estimase mas útil y conveniente en favor de aquellos beneméritos españoles, teniendo la debida consideracion á su devocion y piedad. Opusiéronse á este dictámen los señores Alcayna y Guazo, sosteniendo que debian restablecerse los conventos; y el primero aun queria que se aumentasen. El señor Cabrera, diputado por santo Domingo, manifestó que destruidos los conventos por los franceses, quando en virtud del tratado de Basilea se les cedió aquella isla, no solo estaba sumamente reducido el número de religiosos, que no pasaban de ocho ó nueve, sino sus rentas insuficientes para mantenerlos como correspondia, ademas de ser mas útil el establecimiento del seminario conciliar y mejora de hospitales que el costoso restablecimiento de aquellas casas religiosas, cuyos pocos individuos servian mejor en la clase de religiosos seculares, en que se hallaban. Apoyó el señor García Herreros el dictámen de la comision. El señor obispo de Ibiza aplaudió el establecimiento de seminario conciliar; aunque era de opinion que se devolviesen sus bienes á los indicados conventos, en el caso de tener un derecho á ellos.

Dia 10.—El señor Lopez (el P. D. Simon), declamó fuertemente en una larguísima homilía, para persuadir que en la isla de santo Domingo se debian restablecer los conventos de que trataba el expediente, prefiriendo esta disposicion al establecimiento de un seminario conciliar, y á la mejora de los hospitales. El señor Cabrera demostró de nuevo la imposibilidad de restablecer conventos destruidos, sin religiosos, y con escasas rentas para su manutencion; y por último, el señor Traver, hizo ver con los documentos en la mano, que lo que proponian las comisiones era lo que atendidas las circunstancias y la escasez de medios de aquella isla para atender á los objetos de mayor ur-

gencia, habia resuelto la junta central, habia consultado el estinguido consejo de España é Indias, habia mandado observar con mas anpliacion el primer consejo de regencia, y pedia se llevase á efecto el gobierno actual, por ser conforme al concilio de Trento, y merecer la preferencia un seminario conciliar á otro qualquier establecimiento. Declarado el punto suficientemente discutido se procedió á la votacion, y se aprobó en todas sus partes el dictámen de las comisiones, con una adicion que hizo el señor Cabrera, reducida á que se contribuyese á los pocos religiosos que actualmente existian en la isla de santo Domingo, de los bienes que ántes pertenecian á sus conventos, lo necesario para su manutencion.

Dia 11.—A la comision de justicia se mandó pasar una esposicion de D. Eduardo Failde, vecino de Betanzos, el qual proponia la abolicion de la costumbre, que decia existir en Galicia, de pagar las madres viudas soldadas á los hijos é hijas que despues de la muerte de sus padres vivian en su compañía.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de constitucion sobre la proposicion del señor Bahamonde, relativa á aclarar el art. 97 de la constitucion. La comision, fundándose en que nada seria mas peligroso que hacer aclaraciones á qualquiera de los artículos de la constitucion ántes del tiempo de ocho años, prescrito por otro artículo de la misma constitucion; aclaraciones, que sienpre podrian ó deberian envolver anpliacion, adicion ó restriccion á la ley, proponia que se declarase que no habia lugar á deliberar sobre la proposicion del señor Bahamonde. Despues de alguna discusion se aprobó este dictámen.

Dia 12.—Habiendo D. José Gonzalez Pardo, síndico de Murcia, consultando si los procuradores síndicos debian tener voto en los ayuntamientos, se acordó que se observase lo resulto sobre este punto en ocasion de haber hecho igual consulta el ayuntamiento de Cádiz, haciéndose estensiva esta resolucion á todos los ayuntamientos de la

monarquía. (Véase la sesión de 25 de setiembre de 1812, en que la resolución fue por la afirmativa.)

El señor Traver, haciendo presente la conveniencia y necesidad de una nueva división del territorio de la península é islas adyacentes, para el buen gobierno del Estado, conforme al art. 11 de la constitucion, propuso que se dijese á la regencia que á la mayor brevedad, reuniendo todos los datos y noticias que estimase necesarias, presentase el plan de la división política mas conveniente del territorio de la península é islas adyacentes, para proceder á su exámen y aprobacion. Aprobóse esta proposicion, y se levantó la sesión.

Dia 13.—Se mandaron archivar varios egenplares de una proclama, que para evitar los males que podia producir otra dada á luz por un agente de los franceses, espidió en Toledo D. José Pedro Gomez, y remitió al congreso.

A la comision de justicia pasaron dos expedientes, relativos á enagenacion de fincas vinculadas; promovido el uno por la condesa viuda de las Cinco-Torres, y el otro por D. Miguel Picado y Angulo. El secretario de gracia y justicia al remitirlos, esponia que la regencia era de dictámen que podia accederse á ámbas solicitudes.

Dia 14.—El colegio nacional de la Asuncion de Córdoba, al felicitar al congreso por la sancion de la constitucion (que se ha enseñado á sus alumnos con el fin de instruirlos para que hiciesen con todo conocimiento el juramento debido á este sagrado código al concluir el curso) y por la abolicion de la inquisicion; pedia al congreso se sirviese aplicar, por ahora, para su dotacion las rentas del colegio de dominicos, destinadas ya á la ilustracion pública, y la huerta del tribunal de inquisicion; en atencion á no tener mas fondos que ocho mil reales anuales. Esta esposicion se mandó insertar en el diario de córtes, y pasar á las comisiones que han entendido en el expediente de regulares.

A la comision de constitucion se mandó pasar una es-

posicion documentada de la ciudad de Sigüenza, en que reclama la nulidad de las elecciones de diputados para las próximas córtes por la provincia de Guadalajara.

Pasó á la regencia del reyno, para que use de sus facultades, una esposicion de D. Ignacio Pablo Sandino, juez de primera instancia de Palma, en Mallorca, en que manifiesta hallarse entendiendo en los alborotos ocurridos allí el 30 de abril último, en que el pueblo, movido por los enemigos de las nuevas instituciones, persiguió con amenazas de muerte, armado de piedras y gritando viva la fe y mueran estos hereges traydores, al regidor constitucional D. Valentín Terrers y á D. Jayme La-fuente, despues de haber precedido pasquines contra ellos y contra otros vecinos solo por ser auroristas (nonbre que dan allí á los sensatos) y haber firmado la representacion en que varios vecinos de aquella isla felicitaron al congreso por la abolicion de la inquisicion. Dice tener ya presos á varios eclesiásticos y á D. Pablo Miró, maestrante de Granada; y manifiesta tener recelos fundados de que la audiencia territorial le arranque los procesos, como ha hecho con otro que seguia contra D. Gaspar Coll sobre infraccion de constitucion; y concluia suplicando á las córtes pidan á la audiencia originales, con citacion suya, todas las piezas relativas á estos autos.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Redactor: mucho ha dado que decir el escandaloso sermon predicado en esta catedral el dia de san Fernando; pero fuera de Sevilla es muy posible que se crea haber sido un frayle quien conprometió á esta ciudad, y la espuso á un alboroto entre los júbilos de tan solemne dia. Para disipar semejante error, y rectificar la opinion en este punto, me tomo la libertad de remitir á vd. este articulito. Tan léjos estoy de defender la conducta de aquel energúmeno profanador de la cátedra del Espíritu Santo, que lo considero reo de alto crimen por ha-

ber infringido todas las leyes eclesiásticas y civiles, que debe observar un maestro de la religion, y un orador que desde un lugar privilegiado habla delante de millares de personas. Pero al cabo él fue solamente un instrumento de que se valió el maligno *conplot* para llevar adelante su sistema. Contra estos traydores á la religion y á la patria nos enfurecimos todos los hombres de bien que tuvimos la desgracia de presenciar la escena, y que sospechabamos de antemano, aunque el frayle no lo hubiera dado á entender en su sermon, que se le habia buscado para el intento, y encargádosele muy particularmente que apretase contra los liberales, llamándolos afrancesados y hereges, esto es, que promoviese una sedicion que comenzara dentro del templo mismo. ¡Horrible atentado! pernicioso y digno de un castigo egenplar, aun quando proviniese de falso celo ó de una piedad mal entendida; pero inperdonable quando procede de una maquinacion horrenda, y de un plan tan estremadamente criminal como profundamente meditado. El secretario eclesiástico D. Juan A..... U..... canónigo de esta catedral, es el que convida á nonbre del prelado todos los sermones que se predicán en ella; y no contento con haber escitado y proteger al padre Alvarado para que hiciese los disparates que son notorios, y que han visto los fieles con escándalo en la parroquia de la Magdalena, ha buscado con gran cuidado desde que se fueron los franceses los frayles y clérigos mas ignorantes y atrevidos, para que desde el púlpito insulten á todos los que no piensan como él, y fomenten, abusando de la credulidad popular, la division de que estos malos hombres esperan sacar la panza como la sacó Sancho de las bodas de Camacho el rico.

Pudiera citar á vd. algunos trozos de los sermones que he oido en este tiempo á varios frayles, y aun al capellan mayor, y al canónigo A....., en que echando por tierra la constitucion y las leyes establecian un sistema *constantinopolitano*, y desaparecia de todo punto la libe-

ral y dulce moral del evangelio ; pero sería distraerme de mi propósito.

Nuestro frayle Basilio ha sido uno de los mas acalorados apóstoles del dios Panza, autor de un libelo infame contra el autor de *Sevilla libre*, y personage tal que á su petulante ignorancia y descarada charlatanería reúne la inmoralidad que por fortuna es tan comun entre estos fariseos. U..... le ha dispensado todo el favor y gracias que dependen de su secretaría ; y conociendo sus relevantes prendas lo escogió entre millares para que hiciese de primer galan en la tragedia que se quiso representar el dia de san Fernando. Ahora pues, señor Redactor : ¿ quien le parece á vd. mas criminal, U..... ó el frayle ? ¿ Será justo que los canónigos hagan una burla tan manifiesta de la nacion entera, y del gobierno, fingiendo que desaprobaban la conducta de aquel fanático con mandarle recaditos, que él despreciaba acoceando al mensagero, como si no hubiera costumbre en esta catedral de echar el órgano quando el predicador se escede dos minutos del tiempo señalado, aunque sea tan elocuente como san Juan Crisóstomo ? Con tal que no sea canónigo ; que siéndolo puede predicar, ó rebuznar, un dia entero sin que nadie le diga palabra. En verdad que si el padre hubiera dicho que los diezmos no son de derecho divino, ó que tienen mucha renta algunos canónigos mientras que perecen de hambre otros ministros, ó que los párrocos son de superior gerarquía, ó que hay alguna dignidad en el cielo ó en la tierra superior á la canoniguil ; en verdad, pues que hubiera el presidente por qualquiera de estas cosas mandado echar los dos órganos, y aun la matraca del juéves santo.

Pero decir de san Fernando, como un elogio, que debia venir á quemar á todos los liberales, ni que el actual gobierno y sus ministros son mas crueles que Diocleciano, ni que el congreso nacional está compuesto de hereges por la mayor parte..., eso no es mas que celo por la honra de Dios.

¿Y le parece á vd., señor Redactor, suficiente remedio á tantos males hacer la añagaza de recoger al frayle las licencias de predicar, quando él estaba sobre aviso, y dejó hecha su maleta ántes, por lo que quando fueron á buscarlo ya no estaba en Sevilla?

Pregúntesele á U..... seriamente donde está el frayle, y él responderá: ámbos, ó qualquiera de los dos, aplicándoles la ley, podrán descubrir la trama urdida para que hubiese alborotos el dia de san Fernando, en que reunido el sencillo pueblo, y entusiasmado con las circunstancias que recuerda tal dia, se le creyó mas dispuesto para levantar el grito del desorden.

Desorden deseado, é indicado varias veces desde el púlpito. Desorden inspirado en todas las conversaciones por ciertos clérigos, preparado con vilipendiar la persona de su prelado, insultándole por la santa y juiciosa pastoral que dió á su grey en cumplimiento de sus deberes, haciendo alarde de desobedecerle, y aun queriendo suscitar cuestiones sobre la legitimidad de su jurisdiccion y prelatradas canongías, cuyas rentas los ponen en semejante precipicio.

No dude vd., señor Redactor, que si el gobierno no toma prontas y enérgicas medidas en esta desgraciada ciudad, los canónigos U....., C....., A....., M....., G....., S....., y otros que minan por debajo de tierra el edificio de la patria y de la religion, con mas cautela, y quizas con mayor fruto, nos envolverán en una guerra teologal que no se pueda decidir á silogismos.

El *filósofo-rancio*; y C..... S....., cura de san Isidoro, que son los guerrilleros principales de esta negra falange, de los quales el segundo ha desobedecido al gobierno dos veces que le mando ir á Córdoba á servir su prebenda, y permanece aquí intrigando en las elecciones para que le nombren diputado, merecen tambien que el gobierno les haga entender que deben obedecer las leyes.—Sevilla y junio 3 de 1813.—*Un patriota sevillano.*

Diario mercantil del 17 de junio.—Publica el *duende de los cafés* su núm. 17. Despues de hacer una enérgica recapitulacion de los insultos que con moderacion escesiva ha sufrido la nacion por antropófagos diezmeros, aúlicos infames, mentecatos graduados, y beatos con bigote, hasta que por último se estremeció con el *manifiesto* del señor Lardizabal, y oyó con horror sus audaces cláusulas en que daba por ilegítima la reunion de córtes, y por ilegales sus principales decretos del 24 de setiembre de 1810; se reputaria por criminal, si no manifestase su opinion sobre la sentencia que se ha dado por el supremo tribunal de justicia. „Este papel dice, no solo en el criterio de los hombres sabios, sino en la simple comprension del hombre lego, es calificado por un libelo infamatorio; tanto mas, quando su publicacion no en calidad de un simple ciudadano que trata de manifestar sus ideas, sino en la de un hombre público y supremo gobernante que ha sido de las Españas, debe hacer á los lectores dar mayor valor á las ideas que en él se vienten. El propio Lardizabal sienta que si el consejo de regencia, de que era individuo, reconoció las córtes, fue obligado de que el pueblo y ejército estaban por ellas: que *en mala hora, y entre dudas se determinó á que hubiese suplentes: que las provincias no se conformarían con reformas sustanciales y con una constitucion, hechas por hombres á quienes no han dado encargo, facultad ni poder: que todos eran nulos, y de hecho podrian hacer lo que quisiesen; pero de derecho no podrian quitar el vicio radical y anulante que trae desde su origen lo hecho por suplentes, á escepcion de nonbrar un gobierno y proporcionarle medios: que por momentos fueron aumentando su arrojo, y tuvieron desde luego tal ascendiente sobre los demas diputados, que se hicieron dueños de las resoluciones de las córtes, hasta arrancar muchas contra la opinion de los hombres buenos y sensatos. Tal es, en suma, lo mas no-*

table del *manifiesto*, que la junta provincial de censura calificó de *sedicioso y subversivo en grado sumo*, y la suprema de *inpolítico, falto de respeto á las córtes, y depresivo de la autoridad de los diputados suplentes, considerando por lo tanto perjudicial su lectura, y que no debe correr en el público*: de cuyas dos tan opuestas opiniones en cosa la mas obvia, se principiaron á traslucir los protectores de Lardizabal." Copiada en seguida la última sentencia del supremo de justicia, nota en ella la falta de justicia natural y sencillez ingenua de que deben estar poseídos los jueces; y á no haber jurado la constitucion que le manda respetar las autoridades, acaso diria que han abusado funestamente de su ministerio los magistrados que dieron tal sentencia; pero ya que obedece la ley, se limita á hacer algunas reflexiones y observaciones. „ Los consejos, quando existian, nunca han usado la palabra *revocar* para oponerse á lo mandado por otra sala ó tribunal, sino *se suple y enmienda &c.*; y á pesar de esto el supremo, algunos de cuyos ministros han sido del consejo real, no ha conservado esta delicadeza ni consideracion con el tribunal especial, cuyo tratamiento era igual al suyo, y dice *se revoca como injusta &c.* Absolver de los cargos, no es absolver de la causa; porque puede suceder que no se hubiesen hecho los que contra él procedian: ademas que donde hay fiscal y delito, se está á lo que resulta de este y pide aquel. Quando hay una calificacion como la de la suprema junta de censura, absolver al autor, y declarar que la causa formada no debe perjudicar su buena opinion y fama, es lo mismo que decir que es un acto indiferente faltar al respeto á las córtes y deprimir su autoridad. Sí, deprimir; porque quien deprime la de los suplentes, deprime al congreso, cuyas resoluciones en tanto son derechureras y obligatorias en quanto representan de un modo legítimo á la nacion. El que derriba la estatua del rey merece pena de muerte por una ley de partida; y por otra se da igual pena, ó por mucha merced *que le saquen los ojos*, al que *desea oir cosa de*

que venga deshonra al rey. Si estos jueces juraron y reconocieron la ley fundamental de la soberanía en la nación, y ejercer su ministerio con arreglo á las leyes; como han dejado impune, absuelto y honrado á un hombre que no se ha contentado con oír mal, sino con hablar mal del legítimo soberano, y ha hecho que otros le sigan? Y ¿que dirémos de la reserva del derecho contra los jueces, fiscal y escribano? quedan difamados, ignorando el público si procede de que han prevaricado ó incurrido en alguna colusion ó falsedad; y despues se nota que habiendo delinquido en corporacion debe instalarse de nuevo para que Lardizabal la demande. Y al fiscal y escribano, que no tenían voto; como se les exige la responsabilidad? Sin duda han suplantado alguna firma, ó estendido lo contrario de lo que el tribunal mandaba.... Sueño parece esta sentencia; pero por desgracia no lo es. Libre y risueño se pasea quien ha dicho que esa soberanía sancionada en la constitucion, esa soberanía que legítima la representacion nacional, esa soberanía, fuente fecundísima de que se derivan principios y leyes, *es una quimera, una cosa que no existe, y solo sirve para engañar al pueblo y esclavizarle despues.*—Españoles (prorrunpe), ya está decretada la desunion: pronto dejareis de existir: vuestras leyes son holladas; vuestra soberanía envilecida, y atacado el honor de vuestros representantes. Vuestros enemigos han dado el golpe mas cruel á la libertad, que ya se consideraba afianzada con la destruccion del inicuo tribunal de la inquisicion. Llenos de rabia por la pérdida del antemural mas fuerte que ponía á salvo sus maquinaciones.... han dedicado sus tareas á estudiar el medio mas apropósito para minar el santo edificio constitucional.... ya, ya le han encontrado: pongamos en ridículo (dicen ellos) esas córtes, neguemos esa soberanía, consigamos que no se tenga por reo al que insulte esa representacion nacional, y está todo hecho.”.... Así prosigue haciendo varias reflexiones, por desgracia demasiado sólidas y dolorosas.

Abeja española, núm. 269.—Contiene un artículo con

el epigrafe: *es necesario respetar la opinion del ciudadano*. Tal es, dice, uno de los principales objetos de la ley en toda sociedad bien constituida; y por eso los legisladores de las célebres repúblicas de la antigüedad produjeron tantos héroes, persuadiendo á los hombres que la buena opinion era el mayor bien que podia gozarse sobre la tierra, y vigilando en que ningun detractor mancillase impunemente el honor de un ciudadano. ¿Que diremos pues de esos hipócritas imprudentes ó malvados que á pretesto del bien público tienen por ocupacion favorita ennegrecer la conducta y fama de sus conciudadanos? Si este horrible abuso se tolera en una sociedad ¿que alma virtuosa se formará en su seno? Si por qualquier malévolo teme el ciudadano ser envilecido ó denigrado ¿con que estímulo se cuenta para formar grandes hombres? ¿Con el temor? . . . nunca sacó al hombre de la esfera de los esclavos.—Sigue otro sobre si *hay serviles de buena fe*; y se decide por la negativa, fundándose en que no hay nadie tan obcecado que no oyga la voz de la justicia natural, ni pueda borrar las impresiones que esta graba en los corazones, si el interes enmascarado de mil modos no media para hacerla callar; y aunque parezca que las personas que apoyan los abusos no tienen parte en ellos, no es así en realidad; porque en un sistema de abusos todo se enlaza naturalmente, y para sostener unos es necesario patrocinar los demas.

Entre otros papeles se cayó en la escalera de la regencia á un enpleado de brincos muy altos, la siguiente fabula:

Un caracol como pudo,
 Subió á la cima de un árbol:
 Viole el aguila, y le dijo:
 ¿Como has subido tan alto,
 Tu natural desmintiendo?
 Y él le respondo: *arrastrando*.